



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 23 veintitrés de febrero del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del día 23 veintitrés de febrero del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente TEEH-JDC-023/2021, suscrito por Rogelio Hernández Barrera, ciudadano mexicano, en su carácter de vecino de la localidad de Teltipán de Juárez, Municipio de Tlaxcopan, Hidalgo; consistente en 19 diecinueve fojas, mediante el cual impugna la omisión de otorgar respuesta al oficio de fecha 18 dieciocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno, así como la omisión de la expedición de la Convocatoria para la elección de delegado y subdelegado de su Localidad; remitiendo la siguiente documentación:

1.- Escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político y electorales del Ciudadano, suscrito por Rogelio Hernández Barrera, consistente en 11 once fojas.

2. Impresión de Convocatoria para la elección de delegados y subdelegados Municipales, consistente en 6 seis fojas.

3. Impresión fotográfica del acuse de recepción de fecha 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, que dice contener expedición de convocatoria para elección de delegados y subdelegados Municipales, suscrito por el C. Rogelio Hernández Barrera, consistente en 01 una foja.

4.- Impresión a color de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Rogelio Hernández Barrera, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político y Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-023/2021**

TERCERO. Se tiene por presentado a **Rogelio Hernández Barrera** con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Toda vez que el promovente señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Juárez, Colonia Centro, Localidad de Teltipan de Juárez, Municipio de Tlaxcopan Hidalgo, CP 42963; así como el correo electrónico: apuntate11@hotmail.com, por esta única ocasión se ordena la notificación del presente proveído en dicho domicilio, no obstante se le requiere para que dentro del plazo de

tres días hábiles, contadas a partir de la notificación del presente, señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

QUINTO. En virtud que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíese copias del escrito del medio de impugnación a la Autoridad señalada como Responsable: **Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcoapan, Hidalgo;** para que en el plazo legal de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberá de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días hábiles, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, la Autoridad señalada como responsables, deberá remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijó en su tablero notificador.

SÉXTO. En el mismo plazo de **tres días hábiles**, la Autoridad Responsable deberá remitir vía electrónica al correo oficialiadepartes@teeh.org.mx, señalando en el asunto del correo

electrónico el número de expediente y la actuación que se envía, un **informe circunstanciado en original** y de las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del medio de impugnación, anexando todas las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos ó medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, para lo cual se anexa **un juego del escrito inicial y sus anexos**.

Apercibiendo a la Autoridad señalada como responsable que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta autoridad electoral y de conformidad por lo dispuesto en la fracción III del artículo 364 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se resolverá con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, además de hacerse acreedoras a una medida de apremio, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 363, en concordancia con el 380 del citado ordenamiento.

De la misma forma se le requiere para que en el informe circunstanciado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca Hidalgo.

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la Autoridad señalada como responsable para los efectos señalados en los puntos **QUINTO** y **SEXTO** respectivamente del presente proveído.

OCTAVO. Por única ocasión notifíquese el presente proveído a la Autoridad responsable, en el edificio que ocupan las instalaciones del Palacio Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, con domicilio ubicado en Plaza Juárez s/n Colonia centro, CP 42950 Tlaxcoapan, Hidalgo.

NOVENO.- Se le hace del conocimiento al actor, como a la Autoridad Responsable, que podrán optar para que las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico institucional, lo anterior derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria, de acuerdo a

lo establecido por el artículo 352 último párrafo del código electoral del Estado de Hidalgo, así como de los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, a efecto de generar una cuenta de correo electrónico institucional con la finalidad que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Lo anterior, bajo el apercibimiento, que, de no señalar domicilio en esta ciudad, o no generar su cuenta de correo electrónico institucional, las notificaciones posteriores le serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 374 del mismo ordenamiento legal establecido.

DÉCIMO. - Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciada Heidi Bautista Martínez, quien autentica y **DA FE.**